# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

4927 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de acuerdo derivado de convenio colectivo y aprobación de tablas salariales para 2017 del Sector Comercio General.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### Resuelvo:

**Primero.**- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo de Acuerdo Derivado Convenio Colectivo y aprobación de tablas salariales para 2017; número de expediente 30/01/0075/2017; denominado Comercio General; código de convenio n.º 30000285011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 19/05/2017, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.**- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.**- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por delegación de firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

#### **ACTA**

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:30 horas del martes día 9 de mayo de 2017, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región De Murcia.

Comparecen

- De una parte,
- D. Andrés Hurtado Soto, con el asesoramiento de D. Antonio Bolarín Ruiz (FESMC-UGT).
- D.ª Vanesa Avilés García, D.ª María Deseada García Egea y D.ª María Encarnación Hernández Arróniz, por CC OO Servicios, con el asesoramiento de D. Carlos Juan Pérez Cortés y D. Roberto Sánchez Sánchez
- De otra parte, Federación de Comercio, representada por D. Pedro Fernández Duque, Presidente, y D. José Oñate Beltrán.

Actúa como mediador d. José Ruiz Sánchez.

Esta reunión se enmarca en el procedimiento de mediación 2017-002-MN iniciado el día 10 de enero de 2017, consecuencia de la solicitud de continuación

de la negociación del Convenio Colectivo de Comercio en General, formulada por FESMC-UGT y FS-CCOO por los motivos que constan en el escrito de iniciación y que se dan por reproducidos en este acta.

Tras los oportunos debates, las partes alcanzan un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio en General de la Región de Murcia, que estará integrada por los siguientes miembros:
  - Parte social:

Por UGT, d. Andrés Hurtado Soto, D.ª Carolina López Carrasco y D. Gonzalo Jerónimo Costa Pérez, con el asesoramiento de D. Antonio Bolarín Ruiz.

Por CC OO, D.ª Vanesa Avilés García, D.ª María Deseada García Egea y D.ª María Encarnación Hernández Arróniz, con el asesoramiento de D. Carlos Juan Pérez Cortés y D. Roberto Sánchez Sánchez.

- Parte empresarial:

Por FECOM, D. Pedro Fernández Duque, D. José Oñate Beltrán y D. José Joaquín del Campo González, y un asesor que será designado en su momento por esta Federación.

- 2.- Reactivar la vigencia del convenio colectivo publicado el 2 de febrero de 2012, con efectos 1 de enero de 2017. Dicha vigencia se extenderá hasta que sea sustituido por otro convenio colectivo.
- 3.- Incrementar las tablas salariales establecidas para 2011 en el citado Convenio, en un 2,25%, con efectos del día 1 de enero de 2017. Con independencia de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BORM, los efectos económicos del incremento salarial se devengarán desde el 1 de enero de 2017, con abono de atrasos, en su caso, desde tal fecha.
- 4.- Las partes se comprometen a reunirse para negociar un nuevo convenio colectivo para la segunda quincena del mes de junio de 2017, a requerimiento de cualquiera de las partes.
- 5.- Las partes acuerdan autorizar a la parte social a remitir a la Autoridad Laboral el presente acuerdo para su depósito, registro y publicación, en su caso.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 11,50 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

#### **ACTA**

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,00 horas del viernes día 19 de mayo de 2017, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio del Comercio en General de la Región de Murcia, compuesta por las siguientes personas:

- Parte social:

Por UGT, D. Andrés Hurtado Soto, D.ª Carolina López Carrasco y D. Gonzalo Jerónimo Costa Pérez, con el asesoramiento de D. Antonio Bolarín Ruiz.

Por CC OO, D.ª Vanesa Avilés García, D.ª María Deseada García Egea y D.ª María Encarnación Hernández Arróniz, con el asesoramiento de D. Carlos Juan Pérez Cortés y D. Roberto Sánchez Sánchez.

### - Parte empresarial:

Por FECOM, D. Pedro Fernández Duque, D. José Oñate Beltrán y D. José Joaquín del Campo González.

Acuerdan dar cumplimiento a los pactos alcanzados en la Reunión celebrada en esta Oficina el día 9 de mayo de 2017 y, a tal fin, aprueban las Tablas Salariales que se adjuntan, aplicables con efectos desde el uno de enero de 2017. Con independencia de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BORM, los efectos económicos del incremento salarial se devengarán desde el 1 de enero de 2017, con abono de atrasos, en su caso, desde tal fecha.

Las partes acuerdan autorizar a la parte social a remitir a la Autoridad Laboral el presente acuerdo para su depósito, registro y publicación, en su caso.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 11,00 horas en el lugar y fecha arriba indicados.



TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO COMERCIO GENERAL REGION DE MURCIA 2017
--

					GRUPOS PROFESIONALES	
CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPL. CAT.	CUATRIENIOS	RETRIB. ANUAL	Empresas +50 trab.	Empresas hasta 50 tral
Titulado/a Grado Superior	852,28€	160,70€	54,43 €	14.712,60€	V	III
Titulado/a Grado Medio	807,80€	160,70€	48,44 €	14.045,40€	V	Ш
Encargado/a, Jefe/a de Surcursal	849,60€	160,70€	50,98€	14.672,40€	V	Ш
Director/a	894,40€	160,70€	53,64 €	15.344,40€	0	Ш
Jefe/a de División	843,78€	160,70€	50,60€	14.585,10€	V	Ш
Jefe/a de Personal, Compras y Ventas	831,24€	160,70€	49,90€	14.397,00€	V	III
Jefe/a de Almacén, Grupoo, Administra. O Taller	807,80€	160,70€	48,44 €	14.045,40€	V	Ш
Viajante o Corredor de Plaza	770,65€	160,70€	46,25€	13.488,15€	П	II
Dependiente/a Mayor	846,73€	160,70€	50,78€	14.629,35 €	II	II
Dependiente/a 1ª, Auxiliar de Caja de 1ª	770,65€	160,70€	46,25€	13.488,15€	П	II
Dependiente/a 2ª, Auxiliar de Caja de 2ª	735,93 €	96,20€	44,16€	12.193,35€	П	II
Ayudante	671,95€	65,42 €	40,29€	10.864,29€	1	1
Secretario/a	773,25€	160,70€	46,37 €	13.527,15€	III	II
Oficial Adtivo., Contable, Cajero/a, Operador/a	790,55€	160,70€	47,42 €	13.786,65€	III	II
Auxiliar Admivo/a 1ª	790,55€	160,70€	47,42 €	13.786,65€	II	II
Auxiliar Admivo/a 2ª	770,65€	96,20€	46,25€	12.714,15€	П	II
Jefe/a de Sección o Servicios	773,35 €	160,70€	46,41€	13.528,65€	IV	III
Escaparatista de 1ª, Cortador/a	805,22€	160,70€	48,52€	14.006,70€	П	II
Escaparatista de 2ª	791,00€	96,20€	47,44 €	13.019,40€	П	II
Delineante, Dibujante, Visistador	773,35 €	160,70€	46,41€	13.528,65€	П	II
Profesional de Oficio de 1ª	770,65€	160,70€	46,25€	13.488,15€	П	II
Profesional de Oficio de 2ª	736,70€	160,70€	44,17€	12.978,90€	П	II
Mozo/a Especializado/a	732,90€	129,87€	43,97 €	12.551,94€	1	1
Mozo/a	698,62€	129,87€	41,91€	12.037,74€	1	1
Telefonista, Costurero/a, Cobrador/a	670,07 €	65,42 €	40,19€	10.836,09€	1	1
Ordenanza, Vigilante y Personal de Empieza	670,07 €	65,42 €	40,19€	10.836,09€	1	1
Personal de Limpieza por horas	5,93 €					
CONTRATOS DE FORMACIÓN						
Formación de primer año	634,99€			9.524,85€	1	1
Formación de segundo año	639,90€			9.598,50€	1	1
Formación de tercer año	731,20€			10.968,00€	1	I
SUBIDA SALARIAL 20:	17 <b>2,2</b> 5%					